



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 487-2017-MTC/16

Lima, 09 NOV. 2017

Visto, la Carta S/N con HR N° T-175123-2017, de fecha 08 de julio de 2017, presentada por la empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20477340378, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2017-MTC/16.01.CTS de fecha 18 de agosto de 2017, elaborado por la especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante documento de visto, por la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 6908-2017-MTC/16 de fecha 22 de agosto de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-256673-2017 de fecha 29 de setiembre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por la especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 058-2017-MTC/16.01.CJTS, de fecha 20 de octubre de 2017, de la especialista ambiental encargada de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 487-2017-MTC/16

Que, la empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 432-2017-MTC/15 de fecha 20 de enero de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 20 de enero de 2022;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 053-2017-MTC/16.VDZR, de fecha 08 de noviembre de 2017, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	221
2	ACETILENO	1001	2.1	223
3	ÁCIDO BÓRICO	N.R.	N.R.	225
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO INDUSTRIAL	1789	8.0	227
5	ÁCIDO FOSFÓRICO (EN SOLUCIÓN)	1805	8.0	229
6	ÁCIDO NÍTRICO INDUSTRIAL	2031	8.0	232
7	ÁCIDO SULFÚRICO INDUSTRIAL	1830	8.0	234
8	ALCOHOL ETÍLICO INDUSTRIAL	1170	3.0	236
9	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	1219	3.0	239
10	AMONIACO – SOLUCIÓN ACUOSA ENTRE 10% - 35%	2672	8	241
11	AMONIACO – ANHIDRO Y DISOLUCIÓN MAYOR A 50%	1005	2.3	244
12	AZUFRE SÓLIDO O LÍQUIDO	1350	4.1	247
13	BATERÍAS – ÁCIDO PLOMO	2794	8	250
14	BOOSTER HDP	0042	1.1 D	252
15	BÓRAX	1458	5.1	254
16	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	256
17	CARMEX	360	1.1 B	258
18	CENTURIÓN 240 EC	3082	9.0	260
19	CENTURIÓN SÚPER	2902	6.1	262
20	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	265
21	CLORURO DE POTASIO	N.R.	N.R.	268
22	CONCENTRADO DE MINERAL AURÍFERO	3077	9.0	270
23	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9.0	272
24	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1 D	274
25	DETONADOR NO ELÉCTRICO – FANEL	0360	1.1 B	276
		0361	1.4 B	





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 487-2017-MTC/16

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
26	DINAMITA FAMESA PULVERULENTA	0081	1.1 D	278
27	DITHANE	3077	9	281
28	DITIOFOSFATO AR - 3322	2929	6.1	283
29	DOWFROTH	1814	8.0	286
30	EMULSIÓN ENCARTUCHADA	0241	1.1 D	289
31	EMULSIÓN MATRIZ	3218	5.1	291
32	ESPUMANTE ER-350	1814	8.0	293
33	EXPLOSIVOS VOLADURAS	0081	1.1	295
34	FAMEPLAST	0241	1.1 D	298
35	FLUX N°1	1760	8.0	300
36	FLUX N°2	1760	8.0	301
37	FOSFATO MONOAMÓNICO	N.R.	N.R.	302
38	FULMINANTE COMÚN N° 6 Y N° 8	0029	1.1 B	304
39	FUNGISULF DP 400	1350	4.1	306
40	FUNGISULF WP	3178	4.1	308
41	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8.0	310
42	HIDRÓXIDO DE SODIO / SODA CÁUSTICA	1823	8.0	313
43	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	1748	5.1	316
44	LITARGIRIO	2291	6.1	318
45	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4 S	320
46	MECHA DE COMBUSTIÓN RÁPIDA (MECHA RÁPIDA)	0066	1.4 G	322
47	METIL ISOBUTIL CARBINOL (MIBC)	2053	3.0	324
48	NITRATO DE AMONIO ESTABILIZADO	2067	5.1	326
49	NITRATO DE AMONIO FERTILIZANTE	2067	5.1	328
50	NITRATO DE AMONIO POROSO	1942	5.1	330
51	NITRATO DE CALCIO	1454	5.1	332



N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
52	NITRATO DE MAGNESIO	1474	5.1	336
53	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	338
54	NITRATO DE PLOMO	1469	5.1	340
55	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	342
56	NITRATO DE POTASIO CRISTALIZADO	1486	5.1	344
57	NITRÓGENO	1066	2.2	346
58	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8.0	348
59	ÓXIDO NITROSO	1070	2.2	351
60	OXÍGENO GASEOSO	1072	2.2	353
61	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 50%	2014	5.1	355
62	PINTURA ANTICORROSIVA	1263	3.0	358
63	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO	1263	3.0	360
64	PINTURA LÁTEX	1263	3.0	362
65	PINTURA SPRAY	1950	2.0	364
66	PLOMO EN LÁMINAS	N.R.	N.R.	366
67	POLVO DE ZINC	1436	4.3	368
68	TERMOWEARING WEARING COMPOUND	3259	8	370
69	SIGUNIT L-30	1824	8	372
70	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ORO	1789	8	374
71	SOLUCIÓN N20	3139	5.1	376
72	SULFATO DE COBRE	3077	9.0	378
73	SULFATO DE ZINC	3077	9.0	380
74	SULPOMAG	N.R.	N.R.	382
75	SUPERFAM DOS	222	1.1 D	384
76	THINNER	1263	3.0	386
77	ULTRASOL K ACID	2071	9.0	388
78	ULTRASOL MAGNUN P-44	1759	8.0	390
79	ULTRASOL MICRO BORO	2071	9.0	392
80	XANTATO Z6	3342	4.2	394
81	YARAMILA AMIDAS	N.R.	N.R.	396
82	YARAMILA COMPLEX	N.R.	N.R.	398

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	TRUJILLO – RETAMAS (ASIENTO MINERO DE CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.)
02	TRUJILLO – VIJUS (ASIENTO MINERO DE CÍA. MINERA PODEROSA S.A.)-----
03	TRUJILLO – LLACUABAMBA (ASIENTO MINERO DE MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A.)
04	TRUJILLO – TAYABAMBA (ASIENTO MINERO DE CÍA. MINERA LA ESTRELLA S.A.)-----





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 487-2017-MTC/16

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C. y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

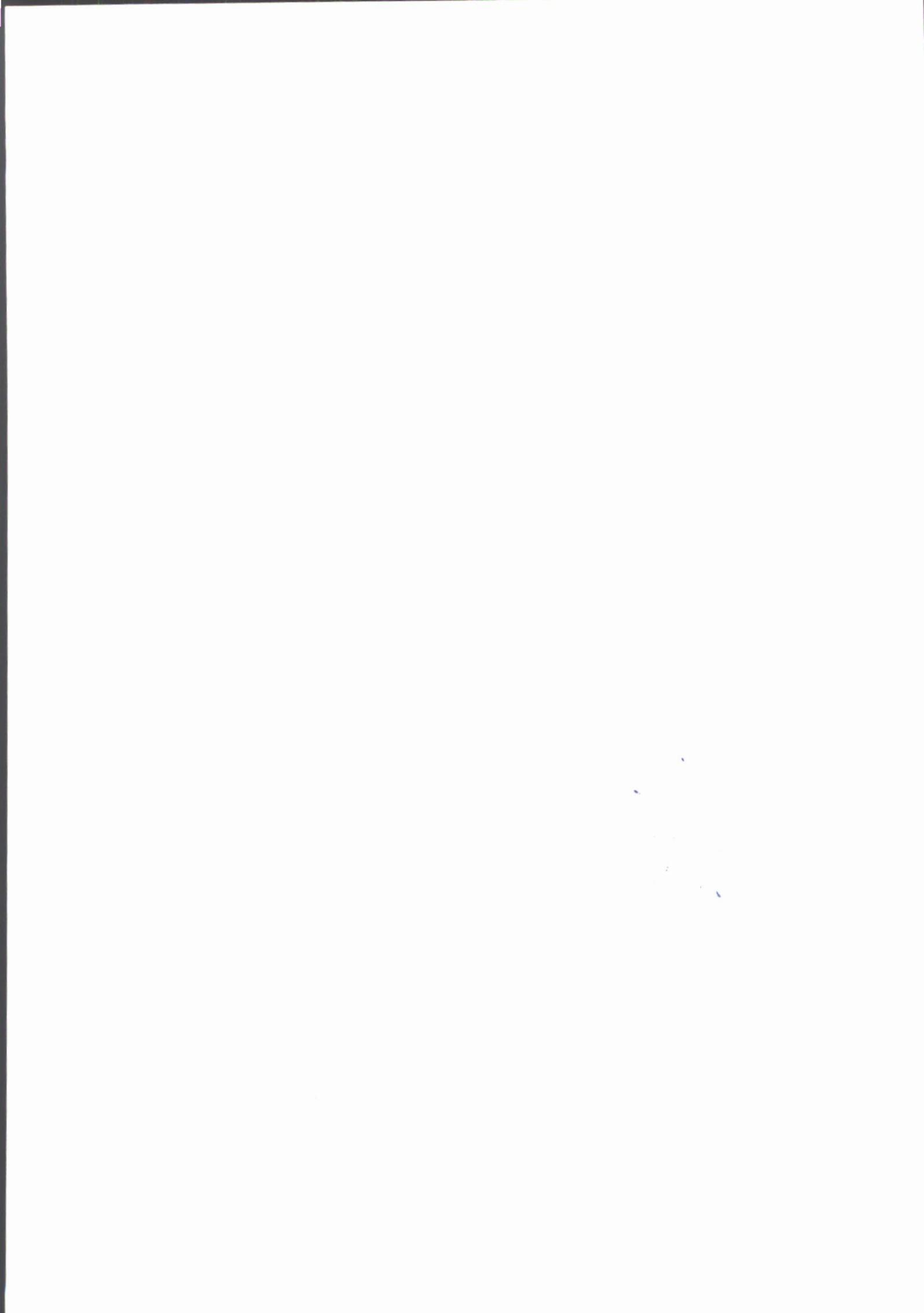
ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.


Mirian Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 053-2017-MTC/16.VDZR

A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-175123-2017) de fecha 08/07/17.
b) Informe Técnico N° 058-2017-MTC/16.01.CJTS de fecha 20/10/17.

FECHA : Lima, 08 de noviembre de 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	221
2	ACETILENO	1001	2.1	223
3	ÁCIDO BÓRICO	N.R.	N.R.	225
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO INDUSTRIAL	1789	8.0	227
5	ÁCIDO FOSFÓRICO (EN SOLUCIÓN)	1805	8.0	229
6	ÁCIDO NÍTRICO INDUSTRIAL	2031	8.0	232
7	ÁCIDO SULFÚRICO INDUSTRIAL	1830	8.0	234
8	ALCOHOL ETÍLICO INDUSTRIAL	1170	3.0	236
9	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	1219	3.0	239
10	AMONIACO – SOLUCIÓN ACUOSA ENTRE 10% - 35%	2672	8	241
11	AMONIACO – ANHÍDRICO Y DISOLUCIÓN MAYOR A 50%	1005	2.3	244
12	AZUFRE SÓLIDO O LÍQUIDO	1350	4.1	247
13	BATERÍAS – ÁCIDO PLOMO	2794	8	250
14	BOOSTER HDP	0042	1.1 D	252
15	BÓRAX	1458	5.1	254

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
16	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	256
17	CARMEX	360	1.1 B	258
18	CENTURIÓN 240 EC	3082	9.0	260
19	CENTURIÓN SÚPER	2902	6.1	262
20	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	265
21	CLORURO DE POTASIO	N.R.	N.R.	268
22	CONCENTRADO DE MINERAL AURÍFERO	3077	9.0	270
23	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9.0	272
24	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1 D	274
25	DETONADOR NO ELÉCTRICO – FANEL	0360	1.1 B	276
		0361	1.4 B	
26	DINAMITA FAMESA PULVERULENTA	0081	1.1 D	278
27	DITHANE	3077	9	281
28	DITIOFOSFATO AR - 3322	2929	6.1	283
29	DOWFROTH	1814	8.0	286
30	EMULSIÓN ENCARTUCHADA	0241	1.1 D	289
31	EMULSIÓN MATRIZ	3218	5.1	291
32	ESPUMANTE ER-350	1814	8.0	293
33	EXPLOSIVOS VOLADURAS	0081	1.1	295
34	FAMEPLAST	0241	1.1 D	298
35	FLUX N°1	1760	8.0	300
36	FLUX N°2	1760	8.0	301
37	FOSFATO MONOAMÓNICO	N.R.	N.R.	302
38	FULMINANTE COMÚN N° 6 Y N° 8	0029	1.1 B	304
39	FUNGISULF DP 400	1350	4.1	306
40	FUNGISULF WP	3178	4.1	308
41	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8.0	310
42	HIDRÓXIDO DE SODIO / SODA CÁUSTICA	1823	8.0	313
43	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	1748	5.1	316
44	LITARGIRIO	2291	6.1	318
45	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4 S	320
46	MECHA DE COMBUSTIÓN RÁPIDA (MECHA RÁPIDA)	0066	1.4 G	322
47	METIL ISOBUTIL CARBINOL (MIBC)	2053	3.0	324
48	NITRATO DE AMONIO ESTABILIZADO	2067	5.1	326
49	NITRATO DE AMONIO FERTILIZANTE	2067	5.1	328
50	NITRATO DE AMONIO POROSO	1942	5.1	330
51	NITRATO DE CALCIO	1454	5.1	332
52	NITRATO DE MAGNESIO	1474	5.1	336
53	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	338



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
54	NITRATO DE PLOMO	1469	5.1	340
55	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	342
56	NITRATO DE POTASIO CRISTALIZADO	1486	5.1	344
57	NITRÓGENO	1066	2.2	346
58	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8.0	348
59	ÓXIDO NITROSO	1070	2.2	351
60	OXÍGENO GASEOSO	1072	2.2	353
61	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 50%	2014	5.1	355
62	PINTURA ANTICORROSIVA	1263	3.0	358
63	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO	1263	3.0	360
64	PINTURA LÁTEX	1263	3.0	362
65	PINTURA SPRAY	1950	2.0	364
66	PLOMO EN LÁMINAS	N.R.	N.R.	366
67	POLVO DE ZINC	1436	4.3	368
68	TERMOWEARING WEARING COMPOUND	3259	8	370
69	SIGUNIT L-30	1824	8	372
70	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ORO	1789	8	374
71	SOLUCIÓN N20	3139	5.1	376
72	SULFATO DE COBRE	3077	9.0	378
73	SULFATO DE ZINC	3077	9.0	380
74	SULPOMAG	N.R.	N.R.	382
75	SUPERFAM DOS	222	1.1 D	384
76	THINNER	1263	3.0	386
77	ULTRASOL K ACID	2071	9.0	388
78	ULTRASOL MAGNUN P-44	1759	8.0	390
79	ULTRASOL MICRO BORO	2071	9.0	392
80	XANTATO Z6	3342	4.2	394
81	YARAMILA AMIDAS	N.R.	N.R.	396
82	YARAMILA COMPLEX	N.R.	N.R.	398

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	TRUJILLO – RETAMAS (ASIENTO MINERO DE CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.)
02	TRUJILLO – VIJUS (ASIENTO MINERO DE CÍA. MINERA PODEROSA S.A.)
03	TRUJILLO – LLACUABAMBA (ASIENTO MINERO DE MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A.)
04	TRUJILLO – TAYABAMBA (ASIENTO MINERO DE CÍA. MINERA LA ESTRELLA S.A.)



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.2 Mediante informe de la referencia b) de la especialista ambiental encargada de la evaluación del referido plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio ambientales – DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

1. De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
2. De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
3. Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
4. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas Socio-Ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por la especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Mediante Informe Técnico N° 074-2017-MTC/16.01.CTS de fecha 18 de agosto de 2017, elaborado por la especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante Carta de la referencia a), por la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 6908-2017-MTC/16 de fecha 22 de agosto de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, a través de la Carta S/N con HR N° E-256673-2017 de fecha 29 de setiembre de 2017, el cual ha sido materia de evaluación por la especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.
10. Al respecto, se ha verificado que la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 432-2017-MTC/15 de fecha 20 de enero de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 20 de enero de 2022.
11. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutive indica que, la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
12. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 11, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551¹, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.

13. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
14. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
15. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico

¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

16. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.
18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



.....
VICTOR D. ZUBIETA ROSAS
ABOGADO
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 058-2017-MTC/16.01.CJTS

A : LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Levantamiento de Observaciones del Plan de Contingencia de la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : Solicitud S/N con H/R N° E-256673-2017

FECHA : Lima, 20 de octubre del 2017



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle sobre la evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, al respecto se indica:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. El 10/07/2017, mediante Solicitud S/N con HR N° T-175123-2017, la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
- 1.2. El 22/08/2017, mediante Oficio N° 6908-2017-MTC/16, la DGASA remite el **INFORME TÉCNICO N° 074-2017-MTC/16.01.CTS**, en el cual se concluye observar el expediente anteriormente citado.
- 1.3. El 29/09/2017, mediante Solicitud S/N con H/R N° E-256673-2017, la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, presenta a la DGASA, del MTC, el levantamiento de observaciones al Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta un (01) expediente del Plan de Contingencia original, un (01) CD con la versión digital escaneada del Plan de Contingencia.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la Ley General del Ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.1 EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 074-2017-MTC/16.01.CTS, se presentan ocho (08) observaciones, de lo cual se detalla el levantamiento de las mismas, en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Evaluación del levantamiento de observaciones

Observación	Evaluación
Observación N° 01: Deberá presentarse la versión escaneada del expediente así como la el listado de productos y rutas en formato MS Word, de acuerdo a los Lineamientos	Se presenta la versión digital solicitada. Se considera conforme .
Observación N° 02: deberá ser indicada el folio o página donde se ubica las hojas de seguridad, de los productos a ser transportados.	Se indica el folio o página donde se ubica las hojas de seguridad. Se considera conforme
Observación N° 03: Respecto al desarrollo del Formato N°03 de los Lineamientos, deberá ser realizado por cada ruta declarada para el transporte de materiales peligrosos, por otro lado respecto a la jerarquía de controles, estos deben ser indicados no solo marcados en la columna a la cual pertenecen.	Se desarrolla el Formato N° 03, por cada ruta. Se considera conforme .
Observación N° 04: Respecto al organigrama de funciones, deberá indicarse las acciones de coordinación y atención de acuerdo a los niveles de emergencia, para los cargos señalados.	Se considera los niveles de suceso en el organigrama. Se considera conforme .
Observación N° 05: respecto al diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del Plan de Contingencia, no está planteado considerando los niveles de suceso.	Se considera los niveles de suceso en el diagrama de flujo. Se considera conforme
Observación N° 06: Respecto a los procedimientos presentados, estos deberán detallar las acciones de prevención, respuesta y mitigación en consideración a los riesgos identificados en el capítulo III	Se presenta los procedimientos con las consideraciones indicadas. Se considera conforme .
Observación N° 07: respecto al programa anual de simulacros, duplica la información contenida en el programa de capacitaciones, debe considerarse que un simulacro es el ejercicio en campo donde las personas, como miembros integrantes de los Comités de atención de emergencias, participan en una emergencia ficticia (prediseñada) para un determinado fenómeno, en tal sentido deberá ser replanteado considerando emergencias como sismos, incendios, accidentes vehiculares, entre otros.	Se presenta el cronograma con las consideraciones indicadas. Se considera conforme .
Observación N° 08: deberá presentar un flujograma donde se indique los pasos a seguir para poner en marcha el Plan de Contingencia, considerando la evaluación preliminar de la situación y magnitud, notificación y activación del sistema de comunicación y procedimientos de respuesta.	Se presenta el flujograma solicitado. Se considera conforme .

Fuente: Elaboración propia



2.2 OBLIGACIONES PARA EL INGRESO DEL EXPEDIENTE

- El administrado presenta la solicitud dirigida a la Directora General de la DGASA, firmada por Kattia Lili Aguilar Garcia, Gerente de la empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.
- La empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C. presenta el Comprobante de Pago original 227835 de fecha 23/02/2017, por el monto de S/. 441.57, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- El administrado presenta un (01) ejemplar en original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, foliado y suscrito por Edgar Javier Garcia Chong, con Reg. C.I.P. N° 88038. Además, de un (01) CD con la versión digital del contenido total del Plan de Contingencia.

2.3 CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA

2.3.1 Capítulo I: Datos generales del transportista

La empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C., ha presentado el cuadro con sus datos generales de acuerdo al Formato N°01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

Formato N°01: Datos Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.
Domicilio Fiscal:	Calle Pedro Azabache Mz. H Lote 15, Urb. Santo Dominguito, Trujillo, La libertad
Teléfono y/o Fax:	(044) 425254/ 993607197
Correo Electrónico:	ctncamionero@gmail.com
Número RUC:	20477340378
Nombre del Representante Legal:	AGUILAR GARCIA KATTIA LILI
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT ¹ y fecha de aprobación:	R. D. N° 432-2017-MTC/15 de fecha 20/01/2017
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Edgar Javier Garcia Chong, con Reg. C.I.P. N° 88038
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	AGUILAR GARCIA KATTIA LILI

Fuente: Plan de contingencia TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.

La empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C., ha presentado la relación de vehículos habilitados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, siendo esta la unidad T8G-814.

2.4.2 Capítulo II: Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C. en la página 11 a 13 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta

¹ Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para 5 años.



transportar, según el Formato N°05 de los de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, las cuales se presentan a continuación:

Formato N°05: Lista de materiales y/o residuos

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	Hoja de Seguridad (pg.)
1	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	221
2	ACETILENO	1001	2.1	223
3	ÁCIDO BÓRICO	N.R.	N.R.	225
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO INDUSTRIAL	1789	8.0	227
5	ÁCIDO FOSFÓRICO (EN SOLUCIÓN)	1805	8.0	229
6	ÁCIDO NÍTRICO INDUSTRIAL	2031	8.0	232
7	ÁCIDO SULFÚRICO INDUSTRIAL	1830	8.0	234
8	ALCOHOL ETÍLICO INDUSTRIAL	1170	3.0	236
9	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	1219	3.0	239
10	AMONIACO – SOLUCIÓN ACUOSA ENTRE 10% - 35%	2672	8	241
11	AMONIACO – ANHIDRO Y DISOLUCIÓN MAYOR A 50%	1005	2.3	244
12	AZUFRE SOLIDO O LIQUIDO	1350	4.1	247
13	BATERÍAS – ACIDO PLOMO	2794	8	250
14	BOOSTER HDP	0042	1.1 D	252
15	BORAX	1458	5.1	254
16	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	256
17	CARMEX	360	1.1 B	258
18	CENTURIÓN 240 EC	3082	9.0	260
19	CENTURIÓN SÚPER	2902	6.1	262
20	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	265
21	CLORURO DE POTASIO	N.R.	N.R.	268
22	CONCENTRADO DE MINERAL AURÍFERO	3077	9.0	270
23	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9.0	272
24	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1 D	274
25	DETONADOR NO ELÉCTRICO – FANEL	0360	1.1 B	276
		0361	1.4 B	
26	DINAMITA FAMESA PULVURENTA	0081	1.1 D	278
27	DITHANE	3077	9	281
28	DITIOFOSFATO AR - 3322	2929	6.1	283
29	DOWFROTH	1814	8.0	286
30	EMULSIÓN ENCARTUCHADA	0241	1.1 D	289
31	EMULSIÓN MATRIZ	3218	5.1	291
32	ESPUMANTE ER-350	1814	8.0	293
33	EXPLOSIVOS VOLADURAS	0081	1.1	295
34	FAMEPLAST	0241	1.1 D	298
35	FLUX N°1	1760	8.0	300
36	FLUX N°2	1760	8.0	301
37	FOSFATO MONOAMONICO	N.R.	N.R.	302

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	Hoja de Seguridad (pg.)
38	FULMINANTE COMÚN N° 6 Y N° 8	0029	1.1 B	304
39	FUNGISULF DP 400	1350	4.1	306
40	FUNGISULF WP	3178	4.1	308
41	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8.0	310
42	HIDRÓXIDO DE SODIO / SODA CAUSTICA	1823	8.0	313
43	HIPOCLORITO DE CALCIO 70%	1748	5.1	316
44	LITARGIRIO	2291	6.1	318
45	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4 S	320
46	MECHA DE COMBUSTIÓN RÁPIDA (MECHA RÁPIDA)	0066	1.4 G	322
47	METIL ISOBUTIL CARBINOL (MIBC)	2053	3.0	324
48	NITRATO DE AMONIO ESTABILIZADO	2067	5.1	326
49	NITRATO DE AMONIO FERTILIZANTE	2067	5.1	328
50	NITRATO DE AMONIO POROSO	1942	5.1	330
51	NITRATO DE CALCIO	1454	5.1	332
52	NITRATO DE MAGNESIO	1474	5.1	336
53	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	338
54	NITRATO DE PLOMO	1469	5.1	340
55	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	342
56	NITRATO DE POTASIO CRISTALIZADO	1486	5.1	344
57	NITRÓGENO	1066	2.2	346
58	OXIDO DE CALCIO	1910	8.0	348
59	ÓXIDO NITROSO	1070	2.2	351
60	OXIGENO GASEOSO	1072	2.2	353
61	PERÓXIDO DE HIDROGENO 50%	2014	5.1	355
62	PINTURA ANTICORROSIVA	1263	3.0	358
63	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO	1263	3.0	360
64	PINTURA LÁTEX	1263	3.0	362
65	PINTURA SPRAY	1950	2.0	364
66	PLOMO EN LAMINAS	N.R.	N.R.	366
67	POLVO DE ZINC	1436	4.3	368
68	TERMOWEARING WEARING COMPOUND	3259	8	370
69	SIGUNIT L-30	1824	8	372
70	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ORO	1789	8	374
71	SOLUCIÓN N20	3139	5.1	376
72	SULFATO DE COBRE	3077	9.0	378
73	SULFATO DE ZINC	3077	9.0	380
74	SULPOMAG	N.R.	N.R.	382
75	SUPERFAM DOS	022	1.1 D	384
76	THINER	1263	3.0	386
77	ULTRASOL K ACID	2071	9.0	388
78	ULTRASOL MAGNUN P-44	1759	8.0	390
79	ULTRASOL MICRO BORO	2071	9.0	392
80	XANTATO Z6	3342	4.2	394

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	Hoja de Seguridad (pg.)
81	YARAMILA AMIDAS	N.R.	N.R.	396
82	YARAMILA COMPLEX	N.R.	N.R.	398

Fuente: Plan de contingencia TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.

La empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.4.3 Capítulo III: Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.

Las rutas por donde operará la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, se presentan en la página 24 del mencionado Plan. A continuación se presenta las rutas:

Cuadro N°02: Rutas

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	TRUJILLO – RETAMAS (Asiento Minero de Consorcio Minero Horizonte S.A.)
02	TRUJILLO – VIJUS (Asiento Minero de Cia. Minera Poderosa S.A.)
03	TRUJILLO – LLACUABAMBA (Asiento Minero de Minera Aurífera Retamas S.A.)
04	TRUJILLO – TAYABAMBA (Asiento Minero de Cia. Minera La Estrella S.A.)

Fuente: Plan de contingencia empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.

La empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N°02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N°03 de los Lineamientos.

La empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos) de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas

2.4.4 Capítulo IV: Planificación de las acciones

La empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 149.

La empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del Plan de Contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 156.

Asimismo, la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** en el capítulo IV, presenta los siguientes puntos:



- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 159 a 178.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable).Figura en la pág. 178 a 179.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en la pg. 179 a 183.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 184 y 212 a 217.

2.4.5 Capítulo V: Ejecución del Plan de Contingencia



La empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** presenta la ejecución del Plan de Contingencia a través de un flujograma; figura página 192. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.4.6 Evaluación del Plan de Contingencia

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en



concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos, declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**
- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA del al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

2.4.7 Anexos

La empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Certificado de Habilitación, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.

III. CONCLUSIONES

3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

3.2. De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

3.3 La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS A & G S.A.C.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Carmen Julia Teran Sobrino
Ingeniero Ambiental y de RR.NN
CIP N°: 123128

Visto el informe, elévese al superior jerárquico

Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC

Abg. Pastor Paredes Diez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC